

3, visados por la Aduana del país de destino, se dará cuenta por medio de relaciones mensuales a la Inspección Nacional, en su caso, o a la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales correspondiente al domicilio fiscal del exportador, para la realización de las investigaciones oportunas.

A tal efecto, se tendrá en cuenta si las Empresas afectadas se encuentran incluidas o no en el Plan Nacional de Inspección.

De igual modo se procederá en los supuestos de tránsitos interiores cuando, transcurridos tres meses desde su iniciación, no existiese constancia de la ultimación de los mismos.

En las relaciones mensuales se hará constar el número del documento de exportación, nombre del exportador, CI o DNI, mercancía y valor estadístico declarado.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Director general, Humberto Ríos Rodríguez.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda Especiales y Delegados de Hacienda y Sres. Jefes de las Dependencias Regionales de Aduanas e Impuestos Especiales y Administradores principales de Aduanas e Impuestos Especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5793 REAL DECRETO 323/1987, de 16 de enero, sobre modificaciones del alcance de la actual red de alta tensión.

La Ley 49/1984, de 26 de diciembre, determina en su anexo las líneas, subestaciones y otros elementos que constituyen la red de alta tensión y cuya explotación y mantenimiento forma parte de la explotación unificada del sistema eléctrico nacional.

Asimismo, la Ley establece que el Gobierno podrá modificar, si fuera preciso, el alcance de dicha red, ampliándola y desarrollándola para dar mejor cumplimiento a las funciones de optimización de la explotación y transporte.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 1987,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el alcance de la red actual de alta tensión, ampliándose en los elementos que se detallan en el anexo.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

ANEXO

Líneas de transporte y elementos que se incluyen en el alcance de la red de alta tensión

I. Líneas de transporte

Línea	Tensión en KV	Km de línea	Número de circuitos	Km de circuito
Cofrentes-La Muela	400	15,0	2	30
La Muela-Catadau	400	41,0	2	82
Loeches-Trillo	400	80,0	2	160
E/S en Olmedilla de Morata-Cofrentes	400	0,5	2	1
E/S en Olmedilla de Morata-Catadau	400	15,0	2	30
Trillo-Olmedilla	400	145,0	2	290
Adrall-Frontera Andorra	110	15,0	2	30

II. Nuevas subestaciones

Olmedilla, 400KV.

III. Otros elementos

Se consideran incluidas las posiciones en parque de principio y final de las líneas de 400 KV que se detallan anteriormente y de las posiciones de principio de la línea Adrall-Frontera Andorra, de 110 KV, que también se indica, así como los elementos de control, protección, comunicación y servicios necesarios para su correcta operación y mantenimiento.